



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 02 de Mayo del 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**VISTO:**

El Exp.Ext. N°2666, En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009, de fecha 02 de Mayo del 2018, Oficio N° 305-2018-MIMP/PNCVFS/DE, de fecha 06 de Abril del 2018, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Informe N°279-2018-GDSE-MPPA-A e Informe N° 096-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, ambos de fecha 16 y 12 de Abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Comuna Provincial y el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento; **INFORME LEGAL N° 0150-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Abril del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MIMP, EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Oficio N° 305-2018-MIMP/PNCVFS/DE, de fecha 06 de Abril del 2018, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite al Despacho de Alcaldía la Propuesta de **Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables CEM, el Gobierno Regional de Ucayali - GOREU y la Municipalidad provincial de Padre Abad – MPPA-A**, a fin de Garantizar la Continuidad y Sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer - Padre Abad, en beneficio de la población afectada por hechos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, la Entidad Edil asumirá el pago del servicio básico de Luz y el servicio de vigilancia.

Que, el Informe N°279-2018-GDSE-MPPA-A e Informe N° 096-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, ambos de fecha 16 y 12 de Abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Comuna Provincial y el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la Suscripción de **Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables CEM, el Gobierno Regional de Ucayali - GOREU y la Municipalidad provincial de Padre Abad – MPPA-A**. Donde recomienda que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización del señor Alcalde para la suscripción del convenio.

Que, el Informe N° 0022-2018-GPPR-MPPA-A, de fecha 31 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal N° 009-2018, para el pago de energía eléctrica del Centro de Emergencia Mujer (CEM), el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: **Sec. Func.:** 0015 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, **Actividad:** 5000003 gestión Administrativa, **Rubro:** 09. Recursos Directamente recaudados, 08. Otros Impuestos Municipales, 07. Fondo de Compensación Municipal, Especifica del Gasto: 2.3.2 2.1 1 Servicio de Suministro de Energía Eléctrica, por el monto de S/. 420.00 soles



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



## "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, según el INFORME LEGAL N° 0150-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Abril del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde recomienda que SE ELEVE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES CEM, EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GOREU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – MPPA-A, para su aprobación y autorización del señor Alcalde para la suscripción del convenio.

Que, en observancia de los dispuestos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales. Y el Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal precisa que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda, *debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 02 de Mayo del 2018, con el voto MAYORIA del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;*

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MIMP, EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MIMP, EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE